



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0344/03/24

de 2

Oficio N°: MICH/GA/04/1578/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de marzo de 2024

ELOSIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1430/2024 de fecha 27 de Febrero de 2024 conforme a lo siguiente:

Prodic Polocoida Pulli Ind.					
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
				inicial	final
Fracción del resto del predio que formo parte de la fracción cuarta de la Hacienda	1	1	1	27203624	27203624
de Tirio, Morelia, S-16-053-TIR-005/22, celulósicos, Quercus obtusata, (Encino),					
10.659 Metros cúbicos					
Fracción del resto del predio que formo parte de la fracción cuarta de la Hacienda	1	2	2	27203625	27203625
de Tirio, Morelia, S-16-053-TIR-005/22, celulósicos, Otras hojosas, (Varias					
especies), 7.806 Metros cúbicos					
Fracción del resto del predio que formo parte de la fracción cuarta de la Hacienda	2	3	4	27203626	27203627
de Tirio, Morelia, S-16-053-TIR-005/22, celulósicos, Pinus pseudostrobus, (Pino),			•	2,200020	27200021
25.710 Metros cúbicos					
Fracción del resto del predio que formo parte de la fracción cuarta de la Hacienda	2	5	6	27203628	27203629
de Tirio, Morelia, S-16-053-TIR-005/22, madera en rollo cortas dimensiones,	_		Ū	27200020	27200025
Quercus obtusata, (Encino), 17.285 Metros cúbicos					
Fracción del resto del predio que formo parte de la fracción cuarta de la Hacienda	1	7	7	27203630	27203630
de Tirio, Morelia, S-16-053-TIR-005/22, madera en rollo cortas dimensiones, Otras					2.20000
hojosas, (Varias especies), 12.659 Metros cúbicos					
Fracción del resto del predio que formo parte de la fracción cuarta de la Hacienda	2	8	9	27203631	27203632
de Tirio, Morelia, S-16-053-TIR-005/22, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus			-		
pseudostrobus, (Pino), 15.426 Metros cúbicos					
Fracción del resto del predio que formo parte de la fracción cuarta de la Hacienda	17	10	26	27203633	27203649
de Tirio, Morelia, S-16-053-TIR-005/22, madera en rollo largas dimensiones, Pinus					
pseudostrobus, (Pino), 208.255 Metros cúbicos					
				1	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Forder de 109 de

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190

Tels:; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0344/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1578/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de marzo de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.-Ciudad.

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



